MUNICIPIO DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL
MÍNIMA CUANTÍA N° MP-ST-MC-006-2026

OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO) Y MEJORAMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA DE LA CIUDAD DE POPAYÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE E INCLUYENTE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"

FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:	**27/4/2026**
FECHA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR:	**28/4/2026**
FECHA DE EVALUACIÓN DEFINITIVA:	**N/A**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Hasta el 31 de julio de 2026.**
PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL:	**$ 113.000.000**
SMMLV 2025:	**$ 1.750.905**
PRESUPUESTO OFICIAL SMLMV:	**64,54**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) Mantenimiento de centrales de control de tráfico o centrales de semaforización o mantenimiento de centrales de procesamiento de datos (CPD). B) Mantenimiento de controladores de tráfico o equipos de control de semaforización.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar el mantenimiento de controladores de tráfico o equipos de control de semaforización.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA SECUNDARIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el Suministro e instalación y/o Mantenimiento de postes metálicos para semaforización.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA SECUNDARIA	Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización.
CÓDIGO UNSPSC	LOS CONTRATOS APORTADOS PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEBEN ESTAR CLASIFICADOS EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS: 46161504 o 46161524 o 46161527 o 46171640 o 73152108 o 81101701 o 81101713 o 81102201.

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON MÍNIMO 1 Y MÁXIMO 5 CONTRATOS REPORTADOS EN EL RUP De 1 hasta 2: 75% (237,09) De 3 hasta 4: 120% (379,35) Hasta 5: 150% (474,18)				OBSERVACIONES
					INFORMACIÓN CONTRATO N°1 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°2 / VALOR EN SMMLV	INFORMACIÓN CONTRATO N°3 / VALOR EN SMMLV	SUMATORIA VALOR CERTIFICADO EN SMMLV	
1	**GYG SOLUCIONES VIALES DE TRAFICO Y OBRAS CIVILES S.A.S.**	GEOVANNI ALIRIO HURTADO OLAVE	N/A	100%	**CONTRATO:** 2021180009077 **CONTRATANTE:** ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN. **OBJETO:** "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA SEMAFÓRICO, ASÍ COMO LA REPOTENCIACIÓN DE ALGUNOS EQUIPOS DE LA CIUDAD DE POPAYÁN GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS". **VALOR (AÑO):** $ 88.500.000 **SMMLV(2021):** 96	**CONTRATO:** 2019180012977 **CONTRATANTE:** ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN. **OBJETO:** "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS". **VALOR (AÑO):** $ 125.000.000 **SMMLV(2019):** 150,94	**CONTRATO:** BK-001-2021 **CONTRATANTE:** CONSORCIO BKEBO. **OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN A TODO DE SEÑALIZACIÓN, SEMAFORIZACIÓN Y OBRAS CIVILES, OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CALLE 3 NORTE ENTRE CARRERA 17 Y CARRERA 16 Y REALIZACIÓN DE DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL Y SEMAFORIZACIÓN DE PASOS PEATONALES UBICADOS EN LA CARRERA 17 CON CALLE 3N (COLEGIO MADRE LAURA) Y CON CALLE 7B (ANTIGUA UNIVERSIDAD COOPERATIVA) DE LA CIUDAD DE POPAYÁN". **VALOR (AÑO):** $ 304.527.869 **SMMLV(2021):** 335,18	**582,12**	
					96,00	**150,94**	**335,18**		
					CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**		
2	**KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S**	JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ	NELSON ENRIQUE JARAMILLO SALAZAR	7,5%	**CONTRATO:** K01-2023 **CONTRATANTE:** ABASTECER SYS LTDA. **OBJETO:** "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA ZONA ENGATIVÁ - BOGOTÁ". **VALOR (AÑO):** $ 58.450.000 **SMMLV(2023):** 50,38	**CONTRATO:** NO APORTA. **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE MANIZALES. **OBJETO:** "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS COMPONENTES DE LA RED SEMAFÓRICA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES". **VALOR (AÑO):** $ 82.441.557 **SMMLV(2024):** 63,41	**CONTRATO:** 2507290884. **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE MANIZALES. **OBJETO:** "MEJORAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LA RED SEMAFÓRICA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES". **VALOR (AÑO):** $ 200.000.000 **SMMLV(2025):** 140,46	**0,00**	**NOTA 1.** El proponente no cumple con lo exigido en los literales C y D del numeral *"4.5.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. (...) C. Principales actividades ejecutadas. - D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 - Experiencia, si aplica.".* Motivo por el cual no es posible validar la experiencia aportada.
			JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ	92,5%	**0,00**	**0,00**	**0**		
					NO CUMPLE VER NOTA 1.	**NO CUMPLE VER NOTA 1**	**NO CUMPLE VER NOTA 1**		
3	**MIGUEL ÁNGEL OSORIO GÓMEZ**	MIGUEL ÁNGEL OSORIO GÓMEZ	N/A	N/A	**CONTRATO:** 756 DE 2021 **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE TUNJA. **OBJETO:** "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE TUNJA". **VALOR (AÑO):** $ 475.173.628 **SMMLV(2021):** 523,01 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 50%	**CONTRATO:** MP-2494-2023 **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA. **OBJETO:** "ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN, FORTALECIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED SEMAFÓRICA PROYECTO 2200020". **VALOR (AÑO):** $ 655.963.634 **SMMLV(2023):** 565,48 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 30%		**431,15**	
					261,51	**169,64**			
					CUMPLE	**CUMPLE**			
4	**SMART PLANNING PROJECTS SAS**	GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO	N/A	100%	**CONTRATO:** 756 DE 2021 **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE TUNJA. **OBJETO:** "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE TUNJA". **VALOR (AÑO):** $ 475.173.628 **SMMLV(2021):** 523,01 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 50%	**CONTRATO:** SIOP-0003-2022 **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE COTA. **OBJETO:** "ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DEL CASCO URBANO PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA". **VALOR (AÑO):** $ 822.695.033 **SMMLV(2022):** 822,69		**1061,19**	
					261,51	**799,68**			
					CUMPLE	**CUMPLE**			
5	TRANSITEL SAS	JOSE ANTONIO MURCIA GALINDO	N/A	100%	**CONTRATO:** 20241800039877 **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE COTA. **OBJETO:** "ACTUALIZAR, MODERNIZAR, REHABILITAR, MEJORAR Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA DE LA CIUDAD DE POPAYÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MODERNIZACIÓN EN INFRAESTRUCTURA TECNICA Y TECNOLOGICA PARA LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.". **VALOR (AÑO):** $ 648.000.000 **SMMLV(2025):** 547,38 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 40%			**218,95**	
					218,95				
					CUMPLE				

NOTAS GENERALES:

1. LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA SE EFECTÚA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 4.5 EXPERIENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES. ASÍ LAS COSAS, ADEMÁS DE LA EXPERIENCIA GENERAL, SE EVALÚA LA ESPECÍFICA OBLIGATORIA Y LA ESPECÍFICA ADICIONAL. PARA SU ACREDITACIÓN, SE DEBE TENER EN CUENTA LA REGLA 4.5.3: "*LOS PROPONENTES ACREDITARÁN PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN MEDIANTE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS CONTRATOS SEÑALADOS EN LA SECCIÓN 4.5.4...", POR TANTO ES RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, ACREDITAR EL ÁREA INTERVENIDA O CONSTRUIDA ESPECÍFICAMENTE*"

2. DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO N° C-044 DEL 24 DE MARZO DE 2020, EMITIDO POR LA AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN RELACIÓN CON LAS FIRMAS DIGITALIZADAS O IMPUESTAS POR COMPUTADOR: "*... SI EL DOCUMENTO ESTÁ FIRMADO POR MEDIO DE UNA IMAGEN, SERÁ VÁLIDO ÚNICAMENTE SI CUMPLE LOS REQUISITOS DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS Y DIGITALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999. DE LO CONTRARIO, SE ENTENDERÁ QUE EL DOCUMENTO NO TIENE FIRMA Y, POR LO TANTO, SE PODRÁ RECHAZAR LA OFERTA, SI LA SUBSANACIÓN DEL DOCUMENTO NO SE REALIZA DURANTE EL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN* ."

David Alexander Llantén Castrillón

DAVID ALEXANDER LLANTÉN CASTRILLÓN
Contratista de apoyo STTMP

CARLOS ANDRÉS GALEANO TRIVIÑO
Contratista de apoyo STTMP

MUNICIPIO DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL
MÍNIMA CUANTÍA N° MP-ST-MC-006-2026

OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO) Y MEJORAMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA DE LA CIUDAD DE POPAYÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE E INCLUYENTE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"

FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:	**27/4/2026**
FECHA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR:	**28/4/2026**
FECHA DE EVALUACIÓN DEFINITIVA:	**N/A**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Hasta el 31 de julio de 2026.**
PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL:	**$ 113.000.000**
SMMLV 2025:	**$ 1.750.905**
PRESUPUESTO OFICIAL SMLMV:	**64,54**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) Mantenimiento de centrales de control de tráfico o centrales de semaforización o mantenimiento de centrales de procesamiento de datos (CPD).
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar el mantenimiento de controladores de tráfico o equipos de control de semaforización.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA SECUNDARIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el Suministro e instalación y/o Mantenimiento de postes metálicos para semaforización.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA SECUNDARIA	Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización.

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	* UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DEBE APORTAR COMO MÍNIMO EL CINCUENTA (50%) DE LA EXPERIENCIA * LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBEN ACREDITAR AL MENOS EL CINCO POR CIENTO (5 %) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA * SOLO UNO PODRÁ NO ACREDITAR EXPERIENCIA, PERO ESTE NO PODRÁ TENER MÁS DE DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	VERIFICACIÓN REQUISITO VALOR EJECUTADO	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA * Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar el mantenimiento de controladores de tráfico o equipos de control de semaforización. * Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el Suministro e instalación y/o Mantenimiento de postes metálicos para semaforización. * Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización.	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
1	GYG SOLUCIONES VIALES DE TRAFICO Y OBRAS CIVILES S.A.S.	GEOVANNI ALIRIO HURTADO OLAVE	N/A	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	
2	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ	NELSON ENRIQUE JARAMILLO SALAZAR	7,5%	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO HÁBIL** **NOTA 1. EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LO EXIGIDO EN EL NUMERAL 4.5.3.** ***"ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA. Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 4.5.4. de la invitación (...)*** . Motivo por el cual no es posible ni validar el valor ejecutado en la experiencia presentado por el contratista, ni verificar la experiencia específica mínima exigida para participar en el presente proceso. **NOTA 2.** Se solicita al proponente aclarar en el Anexo 3 - Listado de contratos en ejecución, el contrato de orden 4 que tiene como objeto *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS".* Pues en el formato relacionado por el proponente, la fecha de incio del mismo se ubica en el 15 de diciembre de 2026, fecha que aún no se cumple en el calendario.
			JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ	92,5%		**VER NOTA 1**	**VER NOTA 1**	**VER NOTA 2**		
3	MIGUEL ÁNGEL OSORIO GÓMEZ	MIGUEL ÁNGEL OSORIO GÓMEZ	N/A	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	
4	SMART PLANNING PROJECTS SAS	GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO	N/A	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO HÁBIL.** **NOTA 1.** El proponente no entrega la documentación necesaria para determinar si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación, por lo que se no se cumple con lo establecido en el numeral 4.7. *"CAPACIDAD RESIDUAL. El proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). (...)"*
								VER NOTA 1		
5	TRANSITEL SAS	JOSE ANTONIO MURCIA GALINDO	N/A	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	

NOTA GENERAL N°1: SE DEBE PRESENTAR EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (ESTADO DE RESULTADO O PÉRDIDA O GANANCIAS) DEL AÑO EN QUE HAYAN OBTENIDO EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, **DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR BAJO CUYA RESPONSABILIDAD SE HAN PREPARADO Y, POR EL REVISOR FISCAL O, EN CASO DE NO HABERLO**, POR NO ESTAR OBLIGADO A TENERLO, POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, **ACOMPAÑADOS DE SU DICTAMEN U OPINIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995.**

"**ART. 38 ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS. SON DICTAMINADOS AQUELLOS ESTADOS FINANCIEROS** CERTIFICADOS QUE SE ACOMPAÑEN DE LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL O, A FALTA DE ÉSTE, DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE QUE LOS HUBIERE EXAMINADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS. ESTOS ESTADOS DEBEN SER SUSCRITOS POR DICHO PROFESIONAL, ANTEPONIENDO LA EXPRESIÓN "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" U OTRA SIMILAR. EL SENTIDO Y ALCANCE DE SU FIRMA SERÁ EL QUE SE INDIQUE EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE"

NOTA GENERAL N°2: SE DEBE PRESENTAR LAS NOTAS Y LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995.**

"**ARTÍCULO 36. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y NORMAS DE PREPARACIÓN.** Los estados financieros estarán acompasados de sus notas, con las cuales conforman un todo indivisible. Los estados financieros y sus notas se prepararán y presentarán conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados"

NOTA: De conformidad con el concepto N° C-044 del 24 de marzo de 2020, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en relación con las firmas digitalizadas o impuestas por computador: "... si el documento esta firmado por medio de una imagen, **será válido únicamente si cumple los requisitos de las firmas electrónicas y digitales, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999**. De lo contrario, se entenderá que el documento no tiene firma y, por lo tanto, se podrá rechazar la oferta, si la subsanación del documento no se realiza durante el traslado del informe de evaluación."

David Alexander Llantén Castrillón

DAVID ALEXANDER LLANTÉN CASTRILLÓN
Contratista de apoyo STTMP

CARLOS ANDRÉS GALEANO TRIVIÑO
Contratista de apoyo STTMP

MUNICIPIO DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL
MÍNIMA CUANTÍA N° MP-ST-MC-006-2026

OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO) Y MEJORAMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA DE LA CIUDAD DE POPAYÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE E INCLUYENTE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"

FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:	**27/4/2026**
FECHA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR:	**28/4/2026**
FECHA DE EVALUACIÓN DEFINITIVA:	**N/A**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Hasta el 31 de julio de 2026.**
PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL:	**$ 113.000.000**
SMMLV 2025:	**$ 1.750.905**
PRESUPUESTO OFICIAL SMLMV:	**64,54**

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	OFERTA ECONÓMICA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OBSERVACIONES
1	GYG SOLUCIONES VIALES DE TRAFICO Y OBRAS CIVILES S.A.S.	GEOVANNI ALIRIO HURTADO OLAVE	$ 109.297.254	N/A	
2	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ	$ 125.372.598	N/A	NO HÁBIL - NO ACREDITA EXPERIENCIA
3	MIGUEL ÁNGEL OSORIO GÓMEZ	MIGUEL ÁNGEL OSORIO GÓMEZ	$ 123.587.226	N/A	
4	SMART PLANNING PROJECTS SAS	GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO	$ 119.024.200,00	N/A	**NO HÁBIL - NO CUMPLE** No entrega la documentación necesaria para determinar si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación.
5	TRANSITEL SAS	JOSE ANTONIO MURCIA GALINDO	$ 93.631.314 **VER NOTA 1.**	1	Subsana en debida forma - CUMPLE

NOTA GENERAL N°1: De conformidad con el concepto N° C-044 del 24 de marzo de 2020, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en relación con las firmas digitalizadas o impuestas por computador: "… si el documento esta firmado por medio de una imagen, será válido únicamente si cumple los requisitos de las firmas electrónicas y digitales, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. De lo contrario, se entenderá que el documento no tiene firma y, por lo tanto, se podrá rechazar la oferta, si la subsanación del documento no se realiza durante el traslado del informe de evaluación."
Es importante mencionar que en relación con la firma escaneada o en imagen dijo Colombia Compra Eficiente en concepto 521 de 2022: "En el segundo supuesto, es decir, cuando se trata de un documento que tiene una imagen con la firma y se adjunta como archivo en un medio electrónico, la Entidad debe verificar que el archivo cumpla con los requisitos de la firma digital o electrónica. Como se mencionó, el artículo 2 de la Ley 527 de 1999 regula la firma digital como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje, permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación. En este sentido, se debe determinar con las entidades de certificación acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia que esta firma digital se encuentra registrada. Por otro lado, tratándose de una firma electrónica, se debe verificar i) la identidad del firmante, ii) que el documento firmado es exactamente el mismo que el original y iii) que los datos que utiliza el firmante para realizar la firma son únicos y exclusivos. En materia probatoria, tanto la firma electrónica como la firma digital pueden producir los mismos efectos jurídicos como mecanismos de autenticación, pero su diferencia tiene que ver con la carga probatoria, pues mientras en la firma digital, por existir una entidad de certificación que avala la entidad del titular de la firma, de manera automática introduce la autenticidad, integridad y no repudio; en el caso de la firma electrónica es necesario probar dichos elementos, a mas de la trazabilidad, disponibilidad y demostrar que se trata de un mecanismo confiable y apropiable."

NOTA GENERAL N°2: La Entidad se permite resaltar que de conformidad con la regla 1.17 del documento tipo dice: "*Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.* ", además la regla 2.1 dice: "*El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.* ". Por lo anterior si la entidad fija un formato el proponente solo lo debe diligenciar sin alterar su contenido, razón por la cual no se altera el no otorgamiento de puntaje**.**

NOTA GENERAL N°3: La Entidad se permite resaltar que de conformidad con la regla 1.17 del documento tipo dice: "*Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita de forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.* ", además la regla 2.1 dice: "*El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.* ". Por lo anterior si la entidad fija un formato el proponente solo lo debe diligenciar sin alterar su contenido, razón por la cual no da el otorgamiento de puntaje**.**

NOTA GENERAL N°4: Respecto a la inalterabilidad de los formatos se debe tener en cuenta lo siguiente:
* Los conceptos no son obligatorios de conformidad con el art. 28 de la Ley 1437 de 2011, por lo contrario a la inalterabilidad de los pliegos tipo si tiene rango legal y obligatorio, concretamente el art. 4 de la Ley 1882 de 2018, inalterabilidad que se reconoce y acepta en el concepto allegado.
* El mismo pliego tipo, el cual tiene fuerza jurídica vinculante, en su regla 1.17 indica: "Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.".
* La Entidad publicó el pliego, reemplazando solo lo que estaba en corchetes y gris, conforme lo permitido en la regla 1.17 del pliego, por lo tanto, los proponentes al presentar sus propuestas, deben sujetarse a tales formatos publicados por la Entidad y no podrán incluir o modificarlos conforme a lo estipulado en dicha regla, aspecto que no es meramente formal, pues materializa el derecho sustancial a la igualdad de los proponentes y evita la subjetividad de los evaluadores, pues no puede quedar a su interpretación qué cambio del formato es formal y cual no lo es.
* Las alteraciones glosadas por los evaluadores en el caso concreto no obedecen a "tamaño y tipo de letra, las márgenes" sino al contenido de los formatos que fueron alterados por los proponentes, desconociendo las reglas perentorias del pliego tipo en relación con la inalterabilidad de los formatos, aspecto que no se puede pasar por alto y que como ya se dijo se acoge por la Entidad para evitar la discrecionalidad de los evaluadores, respetando además la postura en los procesos adelantados, es decir que se garantiza la aplicación uniforme de los evaluadores en los procesos adelantados por la entidad.
Por lo expuesto, los evaluadores ratifican que no posible alterar la postura que se ha tenido y que tiene pleno respaldo legal, pues materializa la igualdad de los proponentes que es un aspecto sustancial, la no discrecionalidad de los evaluadores y el respeto estricto de la regla de inalterabilidad de los formatos del pliego tipo, la cual tiene soporte legal y en el mismo pliego tipo.

David Alexander Llantén Castrillón

DAVID ALEXANDER LLANTÉN CASTRILLÓN
Contratista de apoyo STTMP

CARLOS ANDRES GALEANO TRIVIÑO
Contratista de apoyo STTMP